



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA EJECUCION Y FINANCIACION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE RESTAURACION HIDROLÓGICA Y DE PROTECCION DE CAUCES EN LA PROVINCIA DE HUELVA

En Sevilla, a 6 de Marzo de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Manuel Romero Ortiz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Organismo Autónomo adscrito, a efectos administrativos, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de Cuenca por los artículos 23 y 24 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en desarrollo de las funciones que el artículo 30 del mismo texto normativo atribuye al Presidente del Organismo de cuenca.

De otra parte el Sr. D. Ignacio Caraballo Romero, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en nombre y representación de la citada Corporación Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y a tal efecto:

EXPONEN



1º.- Que la Constitución Española, en su artículo 45.2 hace una llamada a las distintas Administraciones Públicas para que, mediante una cooperación solidaria, incardinan sus actuaciones a proteger y mejorar la calidad de vida y a defender y restaurar el medio ambiente.

2º.- Que por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Diputación Provincial de Huelva, existe una amplia tradición de colaboración instrumental en materias relacionadas con actuaciones complementarias en el ámbito de sus respectivas competencias y servicios.



3º.- Que en virtud de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del Texto refundido de la Ley de Aguas, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir es el Organismo encargado, entre otras funciones, de la proyección, construcción y explotación de las



obras, realizadas con cargo a sus propios fondos, y de las que le sean encomendadas por el Estado; así como del Estudio, proyecto, ejecución, conservación, explotación y mejora de las obras incluidas en sus propios planes.

4º.- El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, está llevando a cabo con financiación de Fondos FEDER, el desarrollo y ejecución de los proyectos correspondientes a Prevención de riesgos.

5º.- Siendo voluntad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, la cooperación en los proyectos de "RESTAURACION AMBIENTAL DE CAUCES Y ESPACIOS DEGRADADOS EN LA COMARCA DE LA SIERRA. TT.MM. VARIOS (HUELVA)" Y "RESTAURACION AMBIENTAL DE CAUCES Y ESPACIOS DEGRADADOS EN LA COMARCA DEL CONDADO. TT.MM. VARIOS (HUELVA)" para la consecución de objetivos de interés general, y al amparo de lo establecido al efecto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, acuerdan rubricar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la cooperación y la coordinación necesarias entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en orden al desarrollo de las actuaciones comprendidas en los proyectos de "RESTAURACION AMBIENTAL DE CAUCES Y ESPACIOS DEGRADADOS EN LA COMARCA DE LA SIERRA. TT.MM. VARIOS (HUELVA)" Y "RESTAURACION AMBIENTAL DE CAUCES Y ESPACIOS DEGRADADOS EN LA COMARCA DEL CONDADO. TT.MM. VARIOS (HUELVA)" desarrollando dichas actuaciones según las especificaciones de los Proyectos elaborados al efecto por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Dichas actuaciones deberán estar comprendidas dentro de las que se establecen en la Categoría de Gasto 51 "Promoción de la biodiversidad y protección de la naturaleza", del programa operativo FEDER 2007 a 2013, correspondiente a Andalucía.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO.

El Presupuesto Total de Ejecución de los dos Proyectos objeto del presente Convenio asciende a la cantidad de 3.025.481,37 €, con las siguientes anualidades:

√ 2014	1.500.000,00 €
√ 2015	1.525.481,37 €



TERCERA.- FINANCIACIÓN.

El coste de los dos Proyectos "RESTAURACION AMBIENTAL DE CAUCES Y ESPACIOS DEGRADADOS EN LA COMARCA DE LA SIERRA. TT.MM. VARIOS (HUELVA)" Y "RESTAURACION AMBIENTAL DE CAUCES Y ESPACIOS DEGRADADOS EN LA COMARCA DEL CONDADO. TT.MM. VARIOS (HUELVA)" comprenderá todos aquellos gastos necesarios para su correcta ejecución, incluyendo asistencias técnicas, direcciones de obra, ejecución de las mismas, etc., así como el coste final a que asciendan las expropiaciones, etc. Dicho coste será financiado por ambas Administraciones, de la siguiente forma:

- a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir aportará el 80% de las inversiones necesarias, mediante aportaciones procedentes de Fondos FEDER de la Unión Europea.
- b) La Excm. Diputación de Huelva aportará cofinanciación correspondiente a las inversiones previstas en un montante del 20% del importe total.
- c) La aportación de la Excm. Diputación de Huelva se efectuará previo requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, realizado tras el abono de las correspondientes certificaciones, en un plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la correspondiente obligación de pago.
- d) Las partes firmantes asumen, en la misma proporción, las variaciones económicas que puedan producirse, al alza o a la baja por modificaciones, revisiones de precio, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo de los contratos de obras. A este respecto deberán tenerse en cuenta los criterios recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como también lo contemplado en la Directiva 2004/18/CE sobre los procedimientos de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.



CUARTA - TERRENOS.

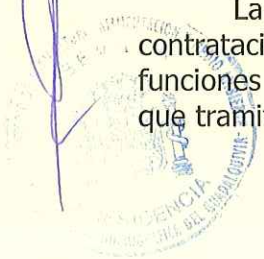
La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, expropiará el suelo necesario para el desarrollo de las actuaciones.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva pondrá a disposición de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el suelo de su propiedad necesario para el desarrollo de las actuaciones.

QUINTA.- EJECUCIÓN.



La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir tendrá a su cargo la contratación, adjudicación, gestión y ejecución de las obras, sin perjuicio de las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento. Así mismo será la Administración la que tramitará los correspondientes expedientes de expropiación forzosa.





Los proyectos necesarios para el desarrollo de este Convenio serán aprobados por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y control de las actuaciones derivadas del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y otros dos designados por la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La Comisión de Seguimiento tendrá una doble finalidad esencial: de un lado, servir de vía de información entre las partes sobre las actuaciones en curso, y de otro, viabilizar la solución de los conflictos que pudieran surgir en su desarrollo.

SEPTIMA.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

Una vez terminadas las obras y firmada la correspondiente Acta de Recepción, corresponderá a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, beneficiario de esta actuación, la Conservación y Mantenimiento de todas aquellas infraestructuras fuera de los cauces que se desarrollan en ambos Proyectos.

OCTAVA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por tanto, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir durante la ejecución del mismo, serán resueltas ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOVENA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio se extenderá a todo el periodo de ejecución de las obras hidráulicas objeto del mismo.

DÉCIMA.- EXTINCIÓN.

El presente Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- b) El cambio sustancial de las bases de colaboración o de las circunstancias que motivaron su suscripción.
- c) El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones pactadas.

En efecto, cualquiera de las partes podrá resolver el Convenio debido al incumplimiento de la otra respecto a alguna de las Cláusulas del mismo o a la alteración esencial de su contenido. El incumplimiento deberá ser comunicado a la parte incumplidora mediante preaviso, de forma fehaciente, con, al menos, un mes de antelación y previa audiencia de la misma.



En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

UNDÉCIMA.- EFICACIA.

Para la consecución de objetivos de interés general, y al amparo de lo establecido al efecto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, acuerdan rubricar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración a un solo efecto, y por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
HUELVA

Fdo.: Ignacio Caraballo Romero

POR LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Fdo.: Manuel Romero Ortiz

